

ANDUJAR S.A.

Cuenca, 5 de Mayo de 2009
2009-900-AS-039

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

19 MAY 2009
Superior
ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
11 MAYO 2009
Lorena 17hoo
Registro de Sociedades

De mi consideración:

0,0004

La Compañía ANDUJAR S.A., con número de expediente 46551 a usted se dirige para comunicar la siguiente transmisión de acciones:

CAUSANTE			
NOMBRE	No. CEDULA	NACIONAL.	ACCIONES
Corral Borrero Julio (Sucesores)	0100305481	Ecuatoriana	117.040
ASIGNATARIO:			
NOMBRE	No. CEDULA	NACIONAL.	ACCIONES ASIGNADAS
Corral Vega María Eulalia	1703894673	Ecuatoriana	117.040
Total:			117.040
Valor nominal:			US\$0,0004
Tipo de inversión:			Nacional

Se adjunta copia de la posesión efectiva de los bienes otorgada por el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, con fecha 14 de Abril de 2003 y de la solicitud suscrita por todos los herederos, de fecha 27 de Abril de 2009.

Atentamente,
p. COMPAÑÍA ANDUJAR S.A.

Ing. Fernando Proaño Navarrete
Presidente Ejecutivo (e)

mcm
c.c.files



posesión efectiva registrada
Phg.

Valor de la acción USD 0,0004.
se efectuó la transferencia
del 17.05.09.

42986

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
2 14 MAY 2003
PAGADO

J. Salgado



0177521

0043086



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

46 10/24

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

..... PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

Otorgada por: Y MAS DILIGENCIAS PREVIAS DE BIENES DEJADOS POR
EL CAUSANTE DR. JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO

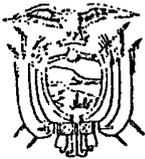
A favor de: A FAVOR DE SUS HEREDEROS

El 14 DE ABRIL DEL 2003

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

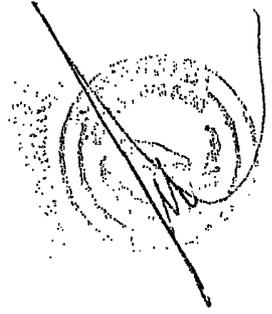
Quito, a 14 de Abril del 2003



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 214

P R O T O C O L I Z A C I O N

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

Y MAS DILIGENCIAS PREVIAS

DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE

DR. JULIO EDUARCO CORRAL BORRERO

A FAVOR DE SUS HEREDEROS

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Abril 14 del 2003

(Di 4 copias)

O ***** A

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:

Sírvase usted acoger la presente petición de posesión efectiva, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES.-

1.- CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, MARIA EULALIA CORRAL VEGA, casada, domiciliada en la República de Austria, representada por su hermano CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA, conforme se acredita con el poder adjunto, PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, en sus calidades de hijos del doctor JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, MONICA XIMENA CORRAL ORDOÑEZ, divorciada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, de paso por Quito, en calidad de nieta del doctor JULIO CORRAL BORRERO y por el derecho de representación por el fallecimiento de su padre FELIPE CORRAL VEGA y EULALIA VEGA PALACIOS, en calidad de cónyuge sobreviviente del doctor JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

2.- De la partida de defunción que se acompaña, se desprende el fallecimiento del señor doctor JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, ocurrido en la ciudad de Quito, el 23 de febrero del 2003, inscrita en el Tomo 2, Pág. 123, Acta 555.

3.- Al fallecimiento del señor doctor JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO quedaron como únicos y universales herederos sus hijos CRISTOBAL ENRIQUE, MARIA EULALIA, Y PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, su nieta MONICA XIMENA CORRAL ORDOÑEZ, en representación de su fallecido padre FELIPE CORRAL VEGA, hijo del causante, y EULALIA VEGA PALACIOS, en calidad de cónyuge sobreviviente, por los derechos que representa.

4.- Se acompaña copia certificada del testamento abierto otorgado por el causante, doctor JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 28 de agosto de 1992 e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 1 de abril del 2003, así como las copias auténticas de las partidas de nacimiento de los comparecientes y de matrimonio de los cónyuges Corral Borrero-Vega Palacios. Se adjunta también copia certificada de la partida de defunción de FELIPE CORRAL VEGA que justifica la comparecencia de la nieta del causante, en representación de su fallecido padre.

TERCERA. PETICION DE POSESION EFECTIVA.-

5.- En base de los antecedentes anotados, conforme a lo dispuesto en los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil y de acuerdo a lo previsto en el Art. 18, numeral 12 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial N, 64 de 8 de noviembre de 1.996, se solicita se recepten las declaraciones juramentadas de ley, a efecto de que se conceda a los peticionarios CRISTOBAL ENRIQUE, MARIA EULALIA Y PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, MONICA XIMENA CORRAL ORDOÑEZ y EULALIA VEGA PALACIOS, en las calidades invocadas, la POSESION EFECTIVA proindiviso de

los bienes relictos dejados por el causante, el señor doctor JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, dejando a salvo los derechos de terceros.

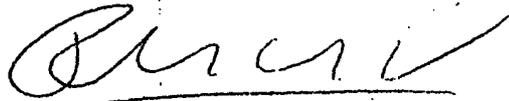
CUARTA. INSCRIPCION.-

6.- Usted señor Notario se servirá disponer que la presente petición de posesión efectiva, sea inscrita en los registros de la Propiedad del Cantón Quito y del Cantón Pedernales de la Provincia de Manabí.

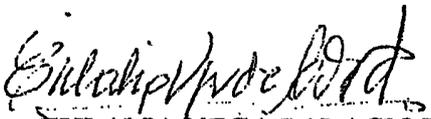
Una vez concedida la posesión efectiva, usted señor Notario, se servirá otorgar las copias de estilo para los fines de ley.



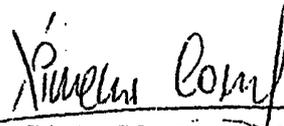
CRISTOBAL E. CORRAL VEGA



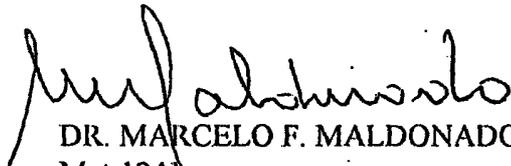
PABLO F. CORRAL VEGA



EULALIA VEGA PALACIOS



MONICA X. CORRAL ORDOÑEZ



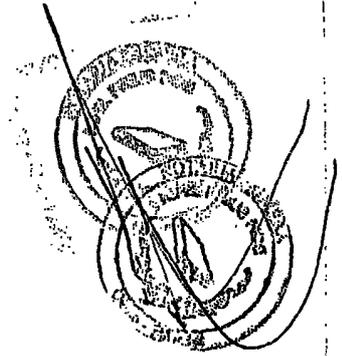
DR. MARCELO F. MALDONADO V.
Mat 1241.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER GENERAL.

OTORGADO POR

MARIA EULALIA DE LAS MERCEDES CORRAL VEGA.

A FAVOR DE

EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS DE CORRAL, CRISTOBAL
ENRIQUE CORRAL VEGA Y PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA.

DI 2 COPIAS c.p.t

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS SETENTA - BIS . . .

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y siete (27) de febrero del dos mil tres, ante mi doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón, comparece la señora MARIA EULALIA DE LAS MERCEDES CORRAL VEGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Viena, Austria, y de paso por la ciudad de Quito, y capaz como en derecho se requiere La compareciente, capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el

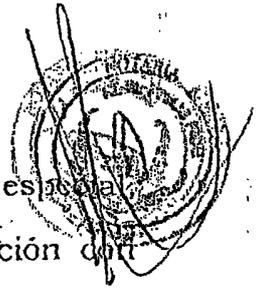
siguiente: "Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente.- Comparece a la celebración de la presente escritura de PODER GENERAL, la señora MARIA EULALIA DE LAS MERCEDES CORRAL VEGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Viena, Austria, y de paso por la ciudad de Quito, y capaz como en derecho se requiere. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La compareciente otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, a favor de su madre EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS DE CORRAL y sus hermanos CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA y PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, para que, a su nombre y en su representación conjunta o separadamente, administren todos los bienes habidos y por haber ya sean propios, en copropiedad con sus hijos ESTEBAN FELIPE DE LA TORRE CORRAL y MARIA DANIELA DE LA TORRE CORRAL, o de la sociedad conyugal, en su respectiva cuota, formada con el señor BYRON MOREJON ALMEIDA sin limitación alguna para cuyo efecto podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la ley. Así, los apoderados podrán entre otras facultades, comprar, vender, hipotecar, dar o tomar en arriendo, permutar, donar, preñar, hipotecar obtener y hacer préstamos y cancelarlos, cobrar deudas, comparecer en juicios en cualquier calidad, así como aceptar llanamente o con beneficio de inventario o repudiar herencias y legados y todos los demás negocios jurídicos no prohibidos. Se delegan expresamente las facultades contenidas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGI MACHADO CEVALLOS



ecuatoriano y todas aquellas que requieren de cláusula especial, siendo este poder de carácter generalísimo y en relación con cualquier tipo de bienes materiales de propiedad de la poderdante. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.”.- Firmado abogado Felipe de la Torre Corral, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número sesenta y cinco sesenta y cinco. - (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública).- Leída que le fue íntegramente por mi, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Maria Eulalia de las Mercedes Corral Vega

MARIA EULALIA DE LAS MERCEDES CORRAL VEGA.

C.I. 170389467-3

Uel

Notario

Jorge Machado Cevallos

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENDACION

CREDULA DE CIUDADANIA No. 170389467-3

CORRAL VEGA MARIA EULALIA DE LAS MERCEDES

AZUAY/CIUENCA/AGRARIO

25 DE SEPTIEMBRE DE 1955

REG. CIVIL 007 005 02093 WF

AZUAY/CIUENCA

AGRARIO 1955

Maria Eulalia



ECUATORIANA VENEZUELA 33312242

CASADO BYRON EDUARDO MOREJON ALHEIDA

SECUNDARIA DECORADA

JUETO CORRAL

EUCALYA VEGA

QUITO 17/10/2002

1671072011

REN 0320994

Byron Edmundo



NOTARIA PUBLICA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que el Sr. BYRON EDUARDO MOREJON ALHEIDA
 compareció a mi oficina el día 17 de octubre de 2002.

27 FEB 2003

Jaime...

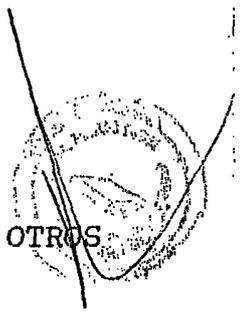





NOTARIA
PRIMERA



DR. JÓRGE MACHADO CEVALLOS



PODER ESPECIAL: MARIA CORRAL AF. EULALIA VEGA Y OTROS

Se otorgó ante mí; y, en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en Quito, a
veintisiete de Febrero del año dos mil tres.-



Jorge Machado Cevallos
De Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

✓

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

TESTAMENTO ABIERTO

2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 28 DE AGOSTO DE 1992

3.- OTORGANTE.-

CEDULAS CIUDADANIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
010030548-1	JULIO EDUARDO CORRAL B.	TESTADOR ✓
170306277-5	FRANCISCO ROSALES KURT	TESTIGO
171241864-7	EANNY ANDRADE POVEA	TESTIGO
170132294-1	MARGARITA BRAVO ENRIQUEZ	TESTIGO

4.- OBJETO

TESTAMENTO ABIERTO

Cristobal Enrique
Maria Eulalia
Pablo Francisco Corral Vega
Ximena Corral Ordóñez

5.- CUANTIA: INDETERMINADA

6.- UBICACION DEL INMUEBLE

PARROQUIA:

CANTON: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA



a los testigos , y dice y declara de viva voz -

que es su voluntad otorgar su Testamento solemne y abierto ; y en efecto lo otorga, expresándose de esta manera: " Yo , Doctor Julio Eduar-

do Corral Borrero , mayor de edad , ecuatoriano, nacido en Cuenca y vecindado en la ciudad de -

Quito , de sesenta y ocho años cuatro meses de

edad , hallándome en mi sano y entero juicio, ten

go a bien otorgar el presente testamento en los

términos que a continuación expreso.-PRIMERO. -

Soy casado con la señora Eulalia Vega de Corral,

de cuyo matrimonio nacieron cuatro hijos llamados:

Felipe Eduardo, Cristóbal Enrique, María Eulalia-

y Pablo Francisco. El primero de ellos, esto es-

Felipe Eduardo falleció en el mes de diciembre de

mil novecientos setenta y uno, dejando una hija lla

mada Ximena Corral Ordóñez. Los tres restantes vi

ven al momento.- SEGUNDO .- Instituyo como mis ú

nicos y universales herederos a mis prenombrados-

hijos Cristóbal Enrique, María Eulalia y Pablo Fran

cisco Corral Vega y a mi nieta Ximena Corral Ordó

ñez, quienes herederán en la proporción que más -

adelante determino.- T E R C E R O.- A mi nie

ta Ximena Corral Ordóñez , le asigno su legiti

ma rigurosa .- C U A R T O.- A mis hijos Cristó

bal, María y Pablo , además de su legítima rigo

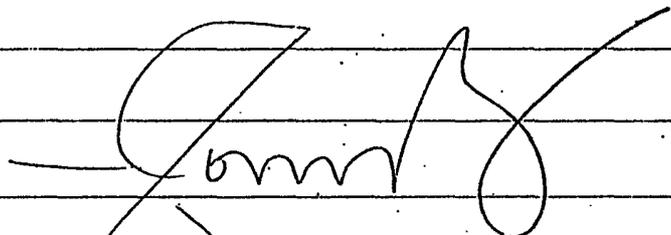
rosa , les asigno la cuarta de mejoras y la cuarta

de libre disposición , por partes iguales entre e-

de libre disposición , por partes iguales entre e-

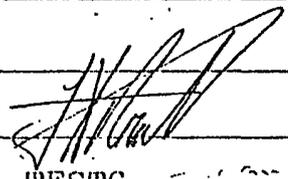
1 llos .- Q U I N T O .- Aclaro que todos los bie-
2 nes que tengo han sido adquiridos dentro de la so-
3 ciedad conyugal y que por lo tanto la mitad de
4 todos ellos pertenece a mi mujer Eulalia Vega --
5 de Corral por sus gananciales. Ordeno que no se
6 haga distincos entre los pocos bienes que adqui-
7 rí por herencia o donación de mis padres , de --
8 los cuales he dispuesto en parte y los que que--
9 den se considerarán como bienes sociales para e-
10 fectos de gananciales y legítimas". - HASTA A-
11 QUI LAS DECLARACIONES Y DISPOSICIONES TESTA
12 MENTARIAS .- Yo , el Notario , leí este testamen
13 to íntegramente y en voz alta a el Testador - , -
14 en presencia de los tres testigos instrumenta- -
15 les. Mientras lo leí estuvo el otorgante a le -
16 vista , de manera que tanto yo , el Notario , -
17 como dichos tres testigos así lo vimos , como le
18 oímos y le entendimos todo el tenor de sus decla
19 raciones y disposiciones , habiéndose ratificado
20 en todo lo expuesto .- Para constancia firma -
21 el Testador en presencia de los tres testigos --
22 que son los señores : Francisco Rosales Kurt ,
23 Fanny Andrade Povea y Margarita Bravo Enríquez,
24 ecuatorianos , mayores de edad , vecinos de este
25 lugar , idóneos y conocidos por mí , quienes tam
26 bién suscriben el presente documento junto conmi
27 go el Notario . - A este testamento concurrimos

desde el principio hasta el fin , en un solo acto y sin interrupción alguna , el Testador, señor Doctor Julio Eduardo Corral Borrero , los prenombrados testigos y el infrascrito Notario, de todo lo cual doy fe . -



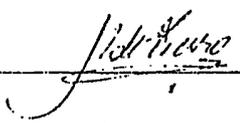
DR. JULIO EDUARDO CORRAL B.

C.I. Nº 01-0030548-1



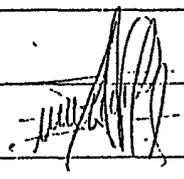
TESTG. *Francisco Javier Morales*

C.I. Nº 170386279-5



TESTG.

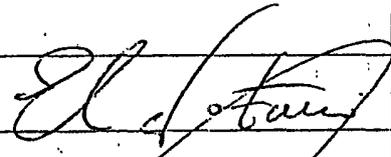
CI. Nº 170132294-1



TESTG.

my notario

C.I. Nº 171241864-1



dey

RS 2/10 -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 123 Acta 555

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES
FEBRERO del dos mil TRES

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JULIO EDUARDO CORRAL BARRERO sex:
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA Y OCHO año:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL CORRAL NOMBRES Y APELLIDO:
DE LA MADRE: CRISTINA BARRERO

Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR

QUITO Fecha: VEINTE Y TRES de FEBRERO

del dos mil TRES El cónyuge sobreviviente se llama EULALIA VEGA

Causa de la muerte FISTULA INTESTINAL, SEPSIS, FALLA MULTIORGAN

Solicitó esta inscripción: ANGEL BAUTISTA con Cédula

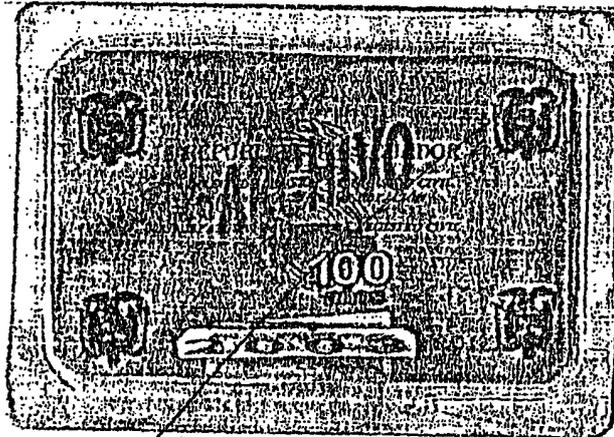
de Identidad Nº 171464337-4 domiciliad.º en QUITO

OBSERVACIONES:

NUMERO DE CEDULA DEL FALLECIDO. 010030548-1.-SIN ENMENDADURAS. bt

FIRMAS:

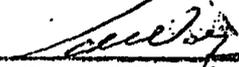
Comentarios

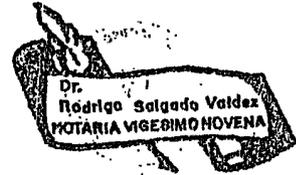


Large circular stamp with illegible text and a signature across it.

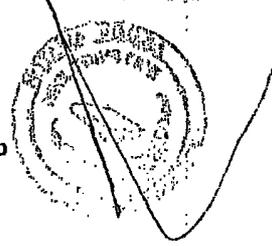
20 FEB 2003

se otorgó ante mí y en fé de ello
confiere ésta PRIMERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 21 MAR. 2003
EN NOTARIO


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 17359

Martes, 01 Abril 2003, 11:12:22 AM

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CARGADO



EL REGISTRADOR

J. P.

Contratante
CORRAL BORRERO JULIO GUARDO DE PROPIEDAD en su calidad de TESTADOR
CORRAL VEGA CRISTOBAL ENRIQUE en su calidad de HEREDEROS
CORRAL VEGA MARIA EULALIA DE LAS MERCEDES en su calidad de HEREDEROS
CORRAL VEGA PABLO FRANCISCO en su calidad de HEREDEROS
CORRAL ORDOÑEZ MONICA XIMENA en su calidad de HEREDEROS

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- BYRON ALARCON
Amanuense.- FRANKILIN CAJAS

168864



✓

COPIA INTEGRAL

NACI: MATRI: DEFU:

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 7 Pág. 29 Acta 4577

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y SEETE de DICIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y UNO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de: ENCARGADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FELIPE EDUARDO CORRAL VEGA sexo: MASCULINO Estado Civil DIVORCIADO Edad VEINTE Y UN años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JULIO CORRAL NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: EULALIA VEGA

LA FLORESTA Lugar del fallecimiento: de mil nove- Fecha: VEINTE Y SIETE de DICIEMBRE cientos SETENTA Y UNO

El cónyuge sobreviviente se llama Causa de la muerte ACCIDENTE VASCULAR CEREBRAL

Solicitó esta inscripción: EDMUNDO POLIT con Cédula de Identidad N° 17-0150214 domiciliado en QUITO

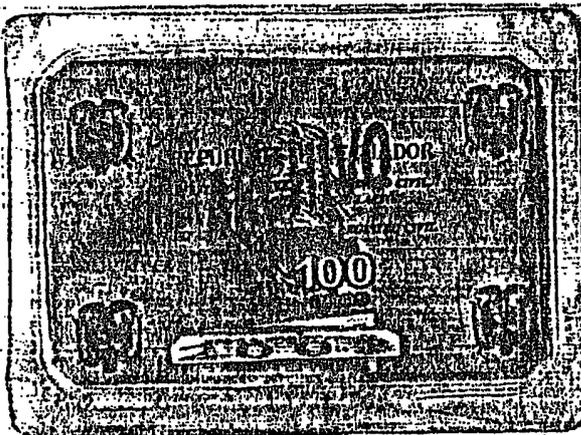
OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

GEV. =

[Handwritten signature]



CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil

20 MAR 2003

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

Leída esta acta, la firmaron conmigo, el declarante, los testigos y el infrascrito Secretario que certifica.

Carlos Rodríguez

Walter Plog

Emilio Vega

Nº 20.95
Bonal Vega
Dilatación
25 de Feb. 1955
Legítimo
Dilatación

En Quenecá a los 15 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez y media de la mañana. Ante mí Carlos Rodríguez, Jefe de Registro Civil de la provincia de El Azuay, compareció Sr. Emilio Vega, de profesión Abogado, vecino de Páramo, Dávila, y declara: Que en Páramo, Dávila, el día 15 de Septiembre de 1954, a las diez y media de la mañana nació un niño, que es hijo legítimo de Don Julia María Durán, de treinta y un años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogada, vecino de Páramo, Dávila, y de Señalita Vega Palacios, de veintinueve años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogada, vecina de Páramo, Dávila, a quien se le ha puesto el nombre de María Señalita de las Mercedes. Declaró, además, en el tenor de su abuela de la ciudad.

Leída esta acta, la firmaron conmigo, el declarante, los testigos y el infrascrito Secretario que certifica.

Carlos Rodríguez

Registros

Emilio Vega

Nº 2096

En QUITO a los 13 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

ANO 13 55 Tomo 4 [X] Dctis. Pág. 51 Año 2095



Confiró de Acuerdo al artículo 101 de la Ley de Registro Civil L.O. C.E.R. [Signature] DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL QUITO. ABR 2003



COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

25/11/66

012605905

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO 012605905 Tomo XVII Pág. 126 Acta 4.690

En Cuenca provincia de Azuay, hoy día cinco de Diciembre de mil novecientos sesentiseis, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: PABLO FRANCISCO APELLIDOS: CORRAL VEGA
SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS
LUGAR: HUAYNACAPAC del Cantón (4502600) CUENCA Provincia AZUAY
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JULIO CORRAL BORRERO de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Id. N° 01-0030548
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: EULALIA VEGA PALACIOS de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Id. N° 01-0032336 Es hijo legítimo de los mencionados padres.

Solicitó esta inscripción: Enrique Vega Corral con Cédula N° 01-0001404 de sesentinueve años de edad, de profesión Abogada de nacionalidad ecuatoriana quien hace constar, además, que es el tercer parte y es abuelo

VERIFICADO

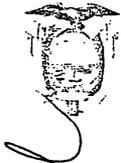
OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Confiero de Acuerdo al artículo 1 de la Ley de Registro Civil I.O.
CERTIFICO
Pd. Alicia Campaña
JEFE DEPARTAMENTAL
Quito, 19-MAR-2013





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEATURA PROVINCIAL DE: AZUAY

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 del Cantón CUENCA *****
 correspondiente a 1967, tomo 4-1, página 71, acta 1037, consta
 la inscripción de CORRAL ORDONEZ MONICA XIMENA

nacido en: SAGRARIO, ** cantón CUENCA *****
 provincia de: AZUAY *****; el VEINTITRES de MARZO *** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAISIETE * A hij FELIPE CORRAL VEGA
 nacionalidad: ECUATORIANA *****; y de MARIA AUGUSTA ORDONEZ ESPINOZA
 nacionalidad: ECUATORIANA *****

CUENCA ***** 19 de MARZO *** del 2003.

Cédula: 010251462-7

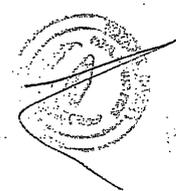
Especie Valorada N°: 0004576106

[Handwritten Signature]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

4576106



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE EDUCACION, CULTURA Y ESPORTES
 CIUDADANIA No. 010032336-9
 VEGA PALACIOS EULALIA LEONOR
 31 AOSTO 1931
 AZUAY/CUENCA/BAHIREZ DAVALOS
 001-0167.00996
 AZUAY-CUENCA
 SAGRARIO 1931

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** E33333312
 CASADO JULIO CORRAL
 SECUNDARIA VUENACER. DOMESTICOS
 ENRIQUE VEGA
 LEONOR PALACIOS
 QUITO 17/10/2000
 17/10/2012

0669160

[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el documento que me fue presentada
 en: UNA : Fojas: 0716
 Quito a, 14 ABR 2003



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cajas en Quito

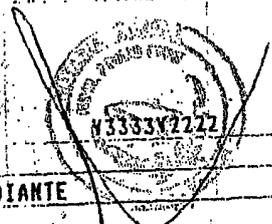


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010251462-7
 CORRAL ORDONEZ KONICA XINENA
 23 MARZO 1967
 AZUAY/CUERCA/SAGRARIO
 004-1 0071 01037
 AZUAY/ CUERCA
 SAGRARIO 1967



Xinena Corral

ECUATORIANA *****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 FELIPE CORRAL VEGA
 MARIA AUGUSTA ORDONEZ ESPINOZA
 CUENCA 15/02/2000
 15/02/2012

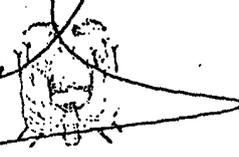


1021380-99
 2/17

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el documento que me fue presentada
 en: 12/13 Fojas: 01/11
 Quito a, 14 ABR 2012



Jorge Machaco Cevallos
 Dr. Jorge Machaco Cevallos
 Notario Primera de Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE DR. JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY LUNES CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES; YO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON, Y EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR LA SEÑORA EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS; PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y ADEMAS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE MARIA EULALIA CORRAL VEGA, EN SU CALIDAD DE APODERADO, SEGUN CONSTA DEL PODER QUE SE AGREGA; Y, MONICA XIMENA CORRAL ORDÓNEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, POR EL DERECHO DE REPRESENTACION QUE LE ASISTE DE SU FALLECIDO PADRE FELIPE CORRAL VEGA, QUIENES MANIFIESTAN SER CONYUGE SOBREVIVIENTE LA PRIMERA COMPARECIENTE E HIJOS LOS DEMAS, EXCEPTO LA ULTIMA QUE ES NIETA DEL CAUSANTE DOCTOR JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, SOLICITANDOME SE LES PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, PARA LO CUAL ME PRESENTA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: A) PARTIDA DE DEFUNCION DEL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO; B) COPIA CERTIFICADA DEL TESTAMENTO ABIERTO OTORGADO POR EL CAUSANTE DOCTOR JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL UNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES; C) PARTIDA DE MATRIMONIO DEL CAUSANTE CON LA SEÑORA EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS; D) PARTIDA DE DEFUNCION DEL SEÑOR FELIPE CORRAL VEGA; E) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS Y NIETA DEL CAUSANTE; F) PODER OTORGADO POR MARIA EULALIA CORRAL VEGA A FAVOR DE CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA; G) FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES. AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: SEÑORA EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS, VIUDA; PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, SOLTERO; CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO ESPECIAL DE SU HERMANA MARIA EULALIA CORRAL VEGA; Y, MONICA XIMENA CORRAL ORDÓNEZ, DIVORCIADA, QUIENES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, EXCEPTO LA SEÑORA MONICA XIMENA CORRAL ORDÓNEZ, QUE ES DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE CUENCA Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD; A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y, AL EFECTO, BIEN INSTRUIDOS POR MI EL NOTARIO, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, FUE CONYUGE DE LA SEÑORA EULALIA LEONOR VEGA

PALACIOS, ASI COMO PADRE DE PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA Y MARIA EULALIA CORRAL VEGA, ABUELO DE MONICA XIMENA CORRAL ORDÓÑEZ; B) QUE EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO EL VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES; C) QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE: DEFUNCION, NACIMIENTO Y FOTOCOPIA DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA INCORPORADAS A ESTA ACTA. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, EN FAVOR DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS, DE SUS HIJOS PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA Y MARIA EULALIA CORRAL VEGA, ASI COMO DE SU NIETA MONICA XIMENA CORRAL ORDÓÑEZ, POR LOS DERECHOS DE REPRESENTACION DE SU FALLECIDO PADRE FELIE CORRAL VEGA, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE. PARA CONSTANCIA, SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA NOTARIAL EL COMPARECIENTE EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO EL NOTARIO. DE TODO LO CUAL DOY FE. ENMENDADO: EULALIA LEONOR - EULALIA LEONOR - EULALIA LEONOR - EULALIA LEONOR - APODERADO. - VALE. -



Eulalia Vega Palacios

SRA. EULALIA VEGA PALACIOS
C.C. 010032336-9

Pablo Francisco Corral Vega

SR. PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA
C.C. 170492215-0

Cristobal Enrique Corral Vega

SR. CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA
C.C. 170299805-3

Monica Ximena Corral Ordóñez

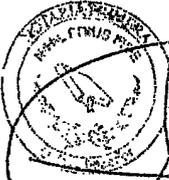
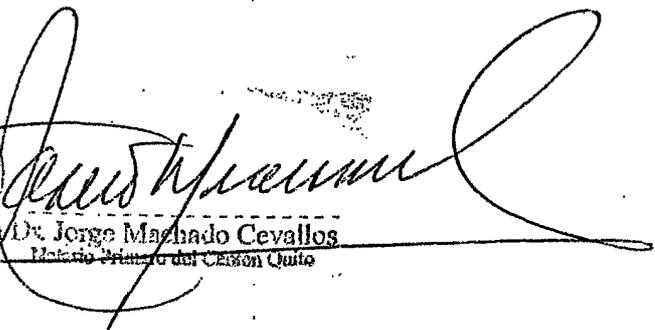
SRA. MONICA XIMENA CORRAL ORDÓÑEZ
C.C. 0102514627

Jorge Machado Cevallos
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



ZON. DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Marcelo Maldonado Vásconez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil doscientos cuarenta y uno, con esta fecha y en veinte y dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, el Acta Notarial de Posesión Efectiva y demás diligencias que anteceden.- Quito, Abril catorce del dos mil tres. El Notario (firmado) Jorge Machado C.- (Sigue un sello)".-

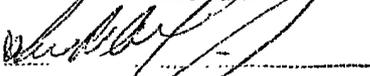
Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mi; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito a catorce de Abril del dos mil tres.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CERTIFICO: que la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA que antecede queda legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y de Sentencias bajo la partida número SIETE (7); y, anotada en el TOMO ONCE (11) al número SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO (724) del - REPERTORIO GENERAL .---

En esta fecha, Pedernales 19 de Agosto del 2004.

EL REGISTRADOR .- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón Pedernales


Ab. L. Patricia Espinosa García
MATRICULA No. 1239 C. A. M.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el
REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 134, repertorio(s) - 25456

Miércoles, 14/05/2003, 10:27:33 AM



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
E 14/05/2003 10:27:33 AM

CAUSANTE: JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO.-
BENEFICIARIOS: EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS Y, DE SUS HIJOS SEÑORES: PABLO
FRANCISCO CORRAL VEGA, CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA Y MARIA EULALIA
CORRAL VEGA ASI COMO DE SU NIETA: MONICA XIMENA CORRAL ORDOÑEZ POR
DERECHO DE REPRESENTACION DE SU FALLECIDO PADRE SEÑOR: FELIPE CORRAL VEGA.-
DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

Responsable .-

[Handwritten Signature]
FRANKLIN FREIRE